

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03-2022 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (15 de febrero 2022)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dc. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

En la Sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 10:35 am, del día martes 15 de febrero del año dos mil veintidós, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 03-2022, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales.

En esta Sesión se encuentran presente los Consejeros Regionales: Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, Antonio Manuel Espinoza Soriano, George Gover Díaz Cruz, Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, Johnson Alexis Santamaría Pupuche, José Albino Ortiz Zarate, Ruddy Fiestas Girón.

Consejero delegado le informo que a esta Sesión Extraordinaria N.º 03-2022, se encuentran presente los siete Consejeros Regionales, contando con el quórum reglamentario válido, proceda usted dar inicio a la misma.

Lic. JOSE ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Con el quórum reglamentario válido, y siendo las 10:40 am, del día 15 de febrero del 2022, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria N° 03-2022.

AGENDA:

1. Tratamiento del Dictamen N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CI, "DEROGAR LA ORDENANZA REGIONAL N° 022-2008-GOB.REG.TUMBES CR, Y ESTABLECE ANTIGÜEDAD PARA OBTENER RENOVACION DE HABILITACION VEHICULAR ", formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

Señores consejeros invitamos al Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura a fin de que sustente el punto de agenda antes mencionado

Tec. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional

Después de saludar manifestó:

Agradecido a Dios primeramente por un día más de vida, el día de hoy vamos a tratar el 1. Dictamen N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CI,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Villanueva Com.
CONSEJERO REGIONAL

"DEROGAR LA ORDENANZA REGIONAL N° 022-2008-GOB.REG.TUMBES CR, Y ESTABLECE ANTIGÜEDAD PARA OBTENER RENOVACION DE HABILITACION VEHICULAR ", formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

Voy a invitar al Secretario del Consejo Regional para que pueda dar lectura al Dictamen, así mismo invitar al secretario de la comisión el Consejero Antonio Manuel Espinoza Soriano para poder debatir

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Con su venia Consejero Delegado, voy a dar lectura al Dictamen antes mencionado.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

DICTAMEN N° 001-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CRN

"DEROGAR LA ORDENANZA REGIONAL N° 022-2008-GOB. REG. TUMBES CR, Y ESTABLECE ANTIGÜEDAD PARA OBTENER RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

En el Despacho del Consejo Regional de Tumbes, ubicado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes, siendo las 10:24 horas del día 07 de febrero del año dos mil veintidós, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional de Tumbes, integrada por los Consejeros Regionales George Gover Diaz Cruz como Presidente de Comisión, Antonio Manuel Espinoza Soriano como Secretario de Comisión y Daniel Edgar Sanjinez Alarcón como Vocal de Comisión, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2021/GOB. REG. TUMBES CR-CD; que en cumplimiento a nuestras funciones y atribuciones conferidas con la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordantes con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, cumplimos con formular el presente Dictamen.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

I. OBJETIVO:

Emitir el dispositivo legal que derogue la Ordenanza Regional N° 022-2008 GOB. REG. TUMBES-CR, y establezca una antigüedad máxima para obtener renovación de habilitación vehicular.

II. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
5. Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Bonifacio Cordero
CONSEJERO REGIONAL

6. Ley N° 28972, Ley de Formalización del Transporte Terrestre de Pasajeros, en Automóviles Colectivos

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

7. Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Transporte
8. Decreto Supremo N° 006-2012-MTC "Decreto Supremo que modifica e incorpora disposiciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y modifica el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC y el Decreto Supremo N° 004-2012-MTC"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

III. ANTECEDENTES:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

3.1. Que, con el Memorial, de fecha 19 de noviembre del 2021, los representantes legales de las Empresas de Servicio Publico Interprovincial Regional de la Región de Tumbes, de vehículos de la clasificación vehicular M2 y M3, como son las Empresa de Transporte siguientes: ETRAPAPROVO S.A., SOL Y MAR, TRANSPORTES VIILAR, MADE IN TRANS, ESPINOZA EIRL, CORNEJO, MAGU, SUNCION, TRANSPORTES PEÑA, TAHUANTINSUYO, LEONARDO, GARCIA, CALINGA, MI FELICITA, CARRUCHO EIRL, C.Y.S, CRUZ DE CHALPON, CRISTO VIENE, TUMBES TRATUR EIRL., reiteraron al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes la prórroga para circular vehículos de mayor antigüedad por espacio de dos años clasificación vehicular M2 y M3 con régimen extraordinario.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

3.2. Que, a través del Memorial, de fecha 21 de setiembre del 2021, con SIGGEDO N° 1064685, los representantes Legales de las diferentes Empresas del Servicio Público Interprovincial de la Provincia de Tumbes de las Rutas Tumbes Zarumilla Aguas Verdes y Viceversa y Tumbes-Zorritos Qda. Fernández y Viceversa. Empresa de Transportes los profesionales del Volante ETRAPAPROVO SA. Transportes Villar EIRL. Empresa de Transportes SOL Y MAR, MADE INTRANS, Mi Felicita SRL. TRATUR, Empresa de Transportes G Y S. Empresa de Transportes SUNCIÓN, CRISTO VIENE TRANSPORTES, CRUZ DE CHALPON, solicitaron al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes la prórroga sobre antigüedad vehicular.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

3.3. Que, con el Oficio N° 008-2021-EMP. TRANS. TUMBES, del 20 de diciembre del 2021, la Gerente General de la empresa de Transporte Los Profesionales del Volante "ETRAPAPROVO" – Mirtha E. Peña Nole y el representante de la Empresa de Transporte "SOL Y MAR SRL.", solicitan al Consejo Regional la prórroga para vehículos de mayor antigüedad en el transporte regular de personas, sustentando pedido expresan lo siguiente: "desde el año 2019, el Gobierno Central ha dictado medidas a través de Decretos de Urgencia, con la finalidad del aislamiento social obligatorio



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Boulanger Comas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouveir Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

cuarentena por las graves circunstancias que afectan la vida de la ciudadanía nacional, como también a nivel mundial por el COVID 19. CIRCUNSTANCIA, que obligaron a que el sistema de transportes sea suspendido, y que a la fecha para realizar el sistema de transportes de personas en la Región de Tumbes se tiene que cumplir con los protocolos sanitarios dictados por Gobierno Nacional con la finalidad de evitar el contagio sobre esta enfermedad para que no haya más muertos. Es así señor Gobernador Político, del Gobierno Regional de Tumbes que nuestras representadas de la fecha que se inició esta enfermedad del COVID 19, no se ha trabajado en forma normal, afectando nuestra economía familiar, no pudiendo adquirir vehículos nuevos como lo indica la normatividad vigente del sistema de transporte".

3.4. Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2021//GOB. REG. TUMBES-DRTCT-DECT, del 24 de noviembre del 2021, el Jefe de la Subdirección de Transportes solicito al Director Ejecutivo de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes la prórroga para circular vehículos de mayor antigüedad, lo cual justifico de la siguiente forma: "Que, el suscrito ha evaluado la petición de las diferentes empresas que prestan el servicio de transporte de personas en la Región de Tumbes y estancando en actualidad con la pandemia del COVID 19, en la cual los vehículos de sus representadas no vienen trabajando al 100% por cumplir con protocolos sanitarios dispuestos por el Gobierno Nacional, en ese sentido soy de la opinión de otorgar el plazo de 2 años la prórroga para los vehículos que reúnan las condiciones mínimas, para prestar el servicio de transporte de personas esto quiere decir que el vehículo debe tener: a) Que se encuentren en óptimo estado de funcionamiento, lo que será acreditado con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular obtenido de conformidad con la normativa de la materia, y que apruebe las condiciones inopinadas a los que dichos vehículos sean sometidos. b) Que cumplan con las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte para la prestación del servicio de transporte de personas de ámbito regional, (...) que la habilitación vehicular de los vehículos que pertenecen a las empresas en mención se habilitara mediante un Régimen Extraordinario de permanencia, siendo necesario aprobar el Cronograma de Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de Transporte regular personas M2. Y M3. En el ámbito de la Región de Tumbes, teniendo en nuestros registros Administrativos del Parque Automotor del año 1984, hacia adelante".

3.5. Que, a través del Informe N° 405-2021//GOB. REG TUMBES-DRSTC-OAL, del 17 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes emite ante el Director de dicha institución la opinión legal en relación a la reunión



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Chauri de la Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pipuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



sostenida con transportistas sobre el pedido de prórroga de la antigüedad de los vehículos que prestan servicio de transporte en el Departamento de Tumbes, opinando que: "se autorice a la Dirección de Circulación Terrestre a fin de que proceda a emitir el Informe Técnico así como el proyecto que deberá ser enviado al Consejo Regional para su aprobación o coordinación conforme estime pertinente".

3.6. Que, con el Oficio 388-2021/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR, del 17 de diciembre del 2021 el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes alcanzó al Gerente Regional de Infraestructura la información expuesta líneas arriba.

3.7. Que, mediante el Informe N° 25-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 04 de febrero del 2022, alcanzó al Consejero Regional George Gover Díaz Cruz la opinión legal sobre la prórroga de la antigüedad de los vehículos que presten servicio de transporte de personas en la Región Tumbes, opinando lo siguiente: PRIMERO: Se ELEVE, a la Comisión Ordinaria de Infraestructura de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de que emita el Dictamen respectivo sobre la modificación o no de la Ordenanza Regional N° 022-2008/GOB. REG. TUMBES-CR, que autorice por única vez, y de manera excepcional, que los vehículos con una antigüedad de 20 años puedan seguir prestando servicios hasta el 31 de diciembre del 2022, quedando a discrecionalidad del Consejo Regional decidir una antigüedad superior a lo señalado en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte; en atención a lo que dispone la Vigésima Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte. SEGUNDO: Una vez emitido el Dictamen respectivo, se eleve a Sesión de Consejo Regional (el que corresponda) el Informe N° 405-2021/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR-OAL, de fecha 19 de noviembre del 2021, del Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y el Informe Técnico N° 001-221/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DECT, de fecha 24 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Subdirección Regional de Transportes, y demás documentos sustentatorios, para la modificación o no de la Ordenanza Regional N° 022-2008/GOB. REG. TUMBES-CR, que autorice por única vez, y de manera excepcional, que los vehículos con una antigüedad de 20 años puedan seguir prestando servicios hasta el 31 de diciembre del 2022, quedando a discrecionalidad del Consejo Regional decidir una antigüedad superior a lo señalado en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte; en atención a lo que dispone la Vigésima Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, por los fundamentos expuestos en el presente informe".

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Quiroz Caporal
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Sanjamaaria Pupucha
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gerver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

3. ANÁLISIS:

3.1. Representantes de distintas empresas de transportes de Tumbes han emitido sendos documentos (Memorial, de fecha 21 de setiembre del 2021, Memorial, de fecha 19 de noviembre del 2021 y el Oficio N° 0008-2021-EMP. TRANSP. TUMBES, del 20 de diciembre del 2021) solicitando y reiterando que el Gobierno Regional de Tumbes prorrogue la antigüedad de los vehículos que prestan servicio de transporte de personas en la Región Tumbes, fundamentando su pedido, en razón que desde inicio de la pandemia por el virus COVID 19 (desde el año 2019) el servicio de transportes no ha sido el mismo, toda vez que en cumplimiento a las medidas sanitarias no se viene trasladando a la misma cantidad de pasajeros, motivo por el cual no han podido renovar sus vehículos, para de esa forma poder cumplir con los requisitos, en las categorías correspondientes que la norma prescribe.

3.2. Bajo ese contexto, se ha emitido la opinión técnica y legal pertinente, siendo así, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes a través de la Subdirección de Transportes con el Informe Técnico N° 001-2021//GOB. REG. TUMBES-DRTCT-DECT, del 24 de noviembre del 2021 ha opinado prorrogar por el plazo de 2 años la antigüedad de los vehículos que reúnan las condiciones mínimas, para prestar el servicio de transporte de personas, debiendo para ello estos vehículos estar en óptimo estado de funcionamiento, lo cual debe ser acreditado con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular obtenido de conformidad con la normativa de la materia, y que apruebe las condiciones inopinadas a los que dichos vehículos sean sometidos. Y además que cumplan con las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

3.3. Por su parte, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 25-2022//GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 04 de febrero del 2022, opinó que la Comisión Ordinaria de Infraestructura emita el Dictamen respectivo sobre la modificación o no de la Ordenanza Regional N° 022-2008//GOB. REG. TUMBES-CR, que autorice por única vez, y de manera excepcional, que los vehículos con una antigüedad de 20 años puedan seguir prestando servicios hasta el 31 de diciembre del 2022, quedando a discrecionalidad del Consejo Regional decidir una antigüedad superior a lo señalado en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte; en atención a lo que dispone la Vigésima Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

3.4. A ello, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Albaladejo Blas / Roger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Administración de Transporte, modificada con el Decreto Supremo N° 006-2012-MTC, establece lo siguiente: "Excepcionalmente, los vehículos que excedan los veinte (20) años de antigüedad contados a partir del año siguiente de su fabricación, destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial deberán acreditar que han aprobado la Inspección Técnica Vehicular cada cuatro (04) meses; para cuyo efecto el Certificado de Inspección Técnica Vehicular que se expida en estos casos tendrá una vigencia de cuatro (04) meses.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Puch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

3.5. Que, a través de la Ordenanza Regional N° 022-2008-GOB. REG. TUMBES-CR, se aprobó lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

"ARTICULO PRIMERO. - Antigüedad máxima vehicular para acceder al servicio de transporte terrestre de personas en la Región Tumbes. La antigüedad de las unidades vehiculares que deban acceder al servicio de transporte de personas en sus distintas modalidades en la Región Tumbes es de diez (10) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - Antigüedad para obtener renovación de habilitación vehicular.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

La antigüedad máxima para obtener la renovación de habilitación para prestar el servicio de transporte terrestre de personas en sus distintas modalidades, en el ámbito regional será de 25 años, las unidades que a la fecha de vigencia de la presente norma excedan los veinticinco años de antigüedad; podrán excepcionalmente, seguir prestando servicios hasta el 01 enero del 2020, siempre que acredite su operatividad con la revisión técnica y cumplan la prestación de servicios de acuerdo a la que dispone la ley en cada modalidad (...)"



3.6. Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 15°, numeral a., señala que es una atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

3.7. Que, el Artículo 38, de acotada Ley Orgánica, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

4. CONCLUSIONES:

La Comisión Ordinaria de Infraestructura, concluye en lo siguiente: Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes derogue la Ordenanza Regional N° 022-2008-GOB. REG. TUMBES-CR, y emita nueva Ordenanza



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Pichay Cordero
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaria Paredes
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Govea Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Regional en la cual se establece por única vez y de manera excepcional la antigüedad para obtener renovación de habilitación vehicular.

5. RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, recomienda al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente Dictamen y emita la Ordenanza Regional conteniendo el siguiente articulado:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGAR la Ordenanza Regional N° 022-2008/GOB. REG. TUMBES-CR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR por única vez y de manera excepcional que por el plazo de tres (03) años luego de entrada en vigencia la presente Ordenanza Regional se renueve la habilitación vehicular a vehículos que excedan los 20 años de antigüedad, destinados al servicio de transporte terrestre de personas en sus distintas modalidades en el ámbito regional, y cumplan con las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que previo a la habilitación vehicular precisadas en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza Regional se deberá acreditar que los vehículos han aprobado la Inspección Técnica Vehicular cada cuatro meses; para cuyo efecto el Certificado de Inspección Técnica Vehicular que se expida en estos casos tendrá una vigencia de cuatro (04) meses.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes emita las disposiciones complementarias para el adecuado cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano, de lo cual una vez entrada en vigencia se dispondrá su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Señores consejeros, Consejero presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Consejero Delegado, ha sido la lectura del Dictamen N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CI, "DEROGAR LA ORDENANZA REGIONAL N° 022-2008-GOB.REG.TUMBES CR, Y ESTABLECE ANTIGÜEDAD PARA OBTENER RENOVACION DE HABILITACION VEHICULAR".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNR. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Lic. JOSE ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, ya se ha dado la lectura del presente dictamen, si algún consejero desea hacer el uso de la palabra la sala queda abierta para proceder al debate del mismo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Sanamaria Pupo
CONSEJERO REGIONAL

SR. FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO – Consejero Regional

Después de saludar manifestó:

Quisiera saber qué criterio ha tomado la comisión para dar el plazo de 03 años considerando que los informes ante transportes están especificando 02 años.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Tec. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional

Bien para responderle al Consejero Boulanger, se envió un documento pidiendo la opinión legal, en la cual es claro también así mismo, estuvimos conversando con el asesor, así como con el secretario del Consejo, en la cual no prohibía el tema de que el Consejo Regional pueda debatir el día de hoy si es 1, 2 o 3 años, pero para ellos estamos debatiendo este tema para escuchar opiniones y propuestas, quiero dejar en uso de la palabra al Dr. Omar para que nos dé un poco más de detalle sobre el tema.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Govver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Consejero Delegado con su venia, primero que nada, la comisión ha evaluado la documentación que ha sido alcanzada al Consejo Regional de las cuales tenía un informe técnico, después los transportistas evaluaban y pedían que se les amplie por un plazo de 02 años, entonces el asesor legal del Gobierno Regional ha emitido su informe donde se les amplie hasta fin de año, pero en su recomendación manifiesta lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Se eleve a la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes a fin de que se emita el Dictamen respectivo sobre la modificación o no de la Ordenanza Regional N° 022-2008/GOB.REG.TUMBES-CR, que autorice por única vez y de manera excepcional que los vehículos con una antigüedad de 20 años puedan seguir prestando los servicios hasta el 31 de diciembre del 2022, quedando a discrecionalidad del Consejo Regional de Tumbes decidir una antigüedad superior a lo señalado en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que es el Reglamento Nacional de Administración de Transportes en atención a lo que dispone la vigesimonovena disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la cual manifiesta lo siguiente:
Excepcionalmente los vehículos que excedan los 20 años de antigüedad contados a partir del año siguiente de su fabricación, destinados al servicio de transporte terrestre en zonas de los ámbitos nacionales, regionales o



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (R) Freddy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Buddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



provinciales, deberán acreditar que han aprobado la inspección técnica vehicular cada 4 meses, para cuyo efecto el certificado de inspección técnica vehicular que se expida en estos casos tendrá una vigencia de 4 meses, y contando con esa normativa que la plasma el asesor legal le esta diciendo al Consejo Regional que determine el tiempo de circulación de dichos vehículos siempre y cuando demostrando que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones.

En ese sentido la comisión ha tomado la decisión de derogarla y sacar una nueva Ordenanza estipulando un permiso de 03 años, el mismo que ya es materia de debate si se aprueba o no.

Lic. JOSE ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Disculpe que lo interrumpa, pero ya contamos con el asesor legal al cual le damos la bienvenida.

Sr. FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO – Consejero Regional

Considero que es un tema que hay que debatir aquí, teniendo en cuenta que es la parte trabajadora y teniendo conocimiento de que la pandemia ha golpeado a todos los sectores en especial al sector transportes, le dejo el criterio a los demás consejeros para poder plasmar el motivo por el cual se han considerado 03 años si ellos han pedido por 02 años.

Abg. RAYNER CASTRO ARBAÑIL - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Después de saludar manifestó:

Me presento ante el pleno del Consejo Regional, quien les habla es el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes designado desde el mes de enero, y estamos aquí a vuestro llamado a efectos de poder informar la evacuación del informe legal N° 25-2022, estando llanos a cualquier duda que se haya generado a través de este informe o en su defecto a lo que me requieran en este día.

Tec. GEORGE GOVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional

Muy buena la precisión del Consejero Boulanger, hemos determinado en base el informe legal del Gobierno Regional, pero como lo manifesté anteriormente esta comisión había determinado por mayoría poder apoyar al tema de los transportistas por 03 años con el tema de esta Ordenanza Regional, aquí tenemos al Doctor para que nos disipe algunas dudas que tenemos sobre si son 02 o 03 años.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional

Después de saludar manifestó:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Con su venia Consejero Delegado, como miembro de la Comisión de Infraestructura, manifestarle que se han hecho los trámites correspondientes a lo que solicitan los amigos transportistas, el dictamen se ha enviado al grupo de Wasap para que puedan verificar que tramite se ha dado de acuerdo al pedido, tenemos la opinión legal, la opinión técnica, con respecto a los años y a la antigüedad estábamos viendo como comisión determinando cuantos le correspondería, nos hacíamos la misma pregunta de cómo podríamos proceder, el objetivo es apoyar a los amigos del sector transportes que se ha visto afectado por el tema de la pandemia, también tenemos conocimiento de que SUTRAN a varios de los vehículos los han intervenido y quitado la placa, los transportistas manifiestan que desde el mes de enero hasta la fecha no vienen trabajando siendo ese su único sustento para su familia y para ellos, ellos han venido aquí al Consejo Regional tocando puertas para que sean atendidos y ayudados.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Sanjurjo Papuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Existe una directiva N° 017-2009-MTC donde faculta al Consejo Regional emitir ordenanzas de acuerdo a sus competencias, con nuestro respaldo político que ellos necesitan.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Tc. DANIEL EDGAR SANJINEZ ALARCÓN – Consejero Regional

Después de saludar manifestó:

Considero que los hermanos transportistas han sido gravemente perjudicados con el tema de la pandemia y aún siguen para rato, creo que el tiempo prudencial que le hemos dado para que regularicen y traten de salir adelante ya que no han tenido la posibilidad de ahorrar un dinerito más que les permita cambiar su flota de acuerdo a ley.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

Considero que los consejeros estamos aquí para apoyar el tema de transporte y seguir y estos 03 años les sirva para que ellos cambien su flota y esperando no volver a pasar este tipo de situaciones, debiendo entender que es una pandemia que ha golpeado a todos, pero estamos para apoyar a esa masa trabajadora que tanto lo necesita.



Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional

Con su venia Consejero Delegado, manifestarles que este pedido que hacen los señores transportistas no es de ahorita ni ayer, ellos vienen des del año pasado solicitando, el consejo esta óptimo para apoyarlos en todo momento.



Sr. FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional

Quiero aprovechar aquí la presencia de los propietarios de los vehículos que han venido siendo afectados, así como nosotros estamos llanos a apoyarlos, ustedes también tienen que darle cumplimiento a la norma si les dice que tienen que renovar entonces se tiene que hacer, miren que esta es la última oportunidad que se les puede presentar, no estoy seguro si es que lo va a

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Albaladejo
CONSEJERO REGIONAL

aprobar el consejo, pero ustedes tienen que asumir la responsabilidad de arreglar sus vehículos, no se trata de mantenerlos operativos sus vehículos si no de que cumpla los requisitos establecidos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Abg. RAYNER CASTRO ARBAÑIL - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Conforme a lo que vengo escuchando en el desarrollo de la sesión, quiero hacer algunas precisiones, así como una seguridad jurídica de lo que van a decidir. En principio existe el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que es el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, en el artículo 16° de este Decreto Supremo señala el acceso y la permanencia en el transporte terrestre de personas y mercancías, que se sustenta en el cumplimiento de las condiciones técnicas legales y de operaciones del transporte público,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouber Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

asimismo, en su artículo 20° en su acápite 3.2 del numeral 20.3, señala claramente que los Gobiernos Regionales atienden las características propias de su realidad dentro del ámbito de su jurisdicción mediante Ordenanza Regional. claro está que este colegiado ha emitido una Ordenanza años atrás y es la que se pretende modificar con este nuevo acuerdo que se tiene, así mismo, como le deja a criterio de discrecionalidad esta situación y también establece que el transporte público no debe exceder de 20 años, una aprobación como mínimo para aquellos vehículos.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Ustedes como Consejo Regional tienen una función legislativa y como función legislativa acaba su trabajo aquí, de tal manera que las demás entidades distintas a ustedes por ejemplo policía nacional a través de su tema de transito

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Cp. ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

Con su venia consejero delegado, para hacerle una consulta al Doctor en el Decreto Supremo que usted hizo mención N° 017-2009-MTC, en el artículo 10°, en la competencia del Gobierno Regional, en la última parte dice en ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte, esto me genera duda toda vez que la comisión pretenda anular una ordenanza que tenemos del año 2018, que ya tienen un derecho adquirido por parte de los transportistas y de los tumbesinos, entonces al anularse esta ordenanza no va a poder hacerse con tiempo superior a lo que ya está establecido en este decreto supremo, y otra pregunta que tengo tiene que ver es que en el petitorio dice no otorgue, y debería decir nos otorgue, debe haber sido algún error material pero ustedes saben que en la administración pública papelito manda. En el petitorio firman 15 representantes, pero no ponen su firma ni la empresa que pertenecen ni el RUC, toda vez que estuve revisando las empresas que se mencionaron en la primera parte del dictamen la mayoría no figura en SUNAT, aprovechar a los compañeros transportistas que están aquí presentes para pedirles el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Quiroz Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

RUC y poderlos verificar en SUNAT, y esto puede ser de garantía de que los sellos puedan cumplir con los requisitos, todos somos tumbesinos y todos queremos el bienestar para cada uno de nosotros

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

Representante de los Transportistas

Justamente en nuestro informe que hemos evacuado, advertimos que la Ordenanza Regional N° 022-2008, donde existe a lo que nosotros le llamamos una Antonimia, que viene a ser una contraposición entre lo que dice el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y la Ordenanza en mención, en el sentido de que la Ordenanza Regional establece un máximo de 25 años de antigüedad cuando lo que dice el Decreto Supremo señala 20 años, en ese sentido una norma de mayor jerarquía no la puede contraponer una norma de menor jerarquía, en todo caso esta norma que es de menor jerarquía que es la Ordenanza Regional tendría que adecuarse a la norma de mayor jerarquía, y nosotros dentro de nuestras recomendaciones decimos no anular la esa Ordenanza, sino lo que jurídicamente decimos dejar sin efecto esa Ordenanza para entrar en vigor una nueva, y no existen derecho adquiridos ahí, en ese sentido en el artículo 10 que tiene que ir de la mano con la ley y la reglamentación que se establezca, en ese sentido con respecto a la discrecionalidad queda en ustedes disponer el plazo ya sea de 1, 2 o 3 años ya lo disponen ustedes de acuerdo a la realidad vigente de cada región en este caso de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Lic. JOSE ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Si hubiera alguna otra duda por parte de los señores consejeros se les agradecería que se manifieste, no habiendo más participación por parte del pleno del consejo me atrevo en mi calidad como delegado expresar mi total respaldo a este sector, sabemos que el COVID 19 ha sido un enemigo invisible que ha golpeado a muchos y unos de los sectores afectados justamente es el sector transportes. Es petitorio que necesitan el respaldo de este consejo, así como de sus autoridades, no todo en la vida es fácil y hay pequeños riesgos que corremos.

Queda ya al pleno determinan en esta mañana teniendo ya el informe legal y técnico muy claro y nosotros como pleno podamos determinar si son 1, 2 o 3 años.

Abg. RAYNER CASTRO ARBAÑIL - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Señores consejeros, si no hubiera algún otro tema que tratar solicito su permiso para poder retirarme y seguir cumpliendo con mis actividades laborales.

Lic. JOSE ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Bolognini Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gouwer Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Se le agradece por su presencia señor asesor jurídico, esperando contar con usted en una nueva oportunidad, para seguir trabajando por el bien de los tumbesinos.

Si algún consejero desea hacer uso de la palabra sería bueno, puesto que todo aporte es válido.

CP. ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

Con su venia consejero delegado, justo yo le hacia la consulta al secretario del consejo con respecto a este texto que menciona el abogado, sobre la vigesimonovena disposición complementaria, si es algo que ya se esta dando porque la Dirección de Transportes ya lo está aplicando actualmente, entonces porque ponerla como fundamento en la modificación que se pretende poner en esta ordenanza.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional

Con su venia Consejero Delegado, lo que yo tengo entendido con respecto a esto, los señores han tenido una Ordenanza del 2008, nosotros hemos llegado y ya hemos encontrado esta Ordenanza, la misma que les daba un plazo hasta el 31 de diciembre del 2020 para que puedan seguir operando en la región, una Ordenanza no te puede generar un derecho.

Desde mi punto de vista consejeros regionales considero que podríamos permitirles trabajar un tiempo determinado, quiero manifestarles también que cuando he tenido la oportunidad de reunirme con los representantes del Gobierno central, ha llegado el Viceministro de Transportes, el congresista ventura, la congresista cordero, con los que hemos compartido, nos hemos reunido y en todo momento siempre se le ha manifestado de la necesidad que se tiene de la Ley del chatarreo.

Lic. JOSE ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Secretario por favor proceda con la votación correspondientes.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Consejero Delegado, ya hemos escuchado la lectura del dictamen en conjunto con los miembros de la Comisión Ordinaria de infraestructura, el mismo que se ha debatido, así mismo hemos contado con la presencia del asesor legal que ha estado presente el mismo que nos ha aclarado las dudas.

Bien señores consejeros se me ha solicitado la votación del presente dictamen, el mismo que es el DICTAMEN N° 001-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CRN, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura, por lo cual se va a tomar la votación correspondiente.

Los consejeros que estén a favor de aprobar el DICTAMEN N° 001-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CRN, formulado por la Comisión Ordinaria



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNE: (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

de Infraestructura junto con sus recomendaciones sírvanse a levantar la mano.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP: Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado José Albino Ortiz Zarate A favor
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón A favor
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo A favor
Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano A favor
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche A favor
Consejero Regional George Govver Díaz Cruz A favor
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón A favor

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Consejero delegado le informo que los siete consejeros han votado a favor de aprobar el presente dictamen, en ese sentido le hago de conocimiento que ha sido aprobado por unanimidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 001-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CI, "DEROGAR LA ORDENANZA REGIONAL N° 022-2008-GOB.REG.TUMBES CR, Y ESTABLECE ANTIGÜEDAD PARA OBTENER RENOVACION DE HABILITACION VEHICULAR", formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO. – EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

Lic. JOSE ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado
Habiendo concluido con el punto de agenda y no habiendo otro asunto que tratar, doy por culminada la presente Sesión Extraordinaria.

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Siendo las 12:26 pm. del día 15 de febrero del 2022, el Consejero Delegado dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abg. Christian Omar Sosa Casariego
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL